

con arreglo á lo particular que desea saber; manifestándole al mismo tiempo que la Comisión local de instrucción primaria no celebra junta alguna, ni en esta Isla existe el Reglamento de instrucción.

Antonio Aragón

Seis un memorial suscrito por Antonio Aragón vecino vecino, en que manifiesta ser dueño y legítimo poseedor de ciento setenta y tres varas cuadradas de terreno sito en la Parroquia de Santiago, que en el año pasado ochocientos treinta y cuatro compró al Sr. Cabildo de San Pedro en el cual edificó una Casa habitación, usando lo restante para lancha y lewidumbre, ó para edificar en el cuando tubiera por conveniente; mas en el día veinte y tres de Antonio Pica Chirino está construyendo un edificio en la propiedad de aquel, manifestando hallarse autorizado por este Ayuntamiento; y como quiera que esta construcción le ocasiona un grave perjuicio; solicita de la Municipalidad, que con vista de la copia de letra que presenta, penetrada de la verdad expuesta, acuerde lo conveniente para que se suspenda la obra referida, y se le deje en quietud posesión como hasta aquí lo ha estado; y la Ciudad acordó: Que á instancia del Sr. D. Juan Pica Veguer, Abogado de San Pedro, para que comparezca en juicio de las concesiones que este Ayuntamiento ha hecho en favor de Don Ant. Pica Chirino y Juan Jose Team, diga lo que le parezca oportuno y en su vista acordará lo conveniente.

Dolores de la Haza

Seis un memorial de Dolores de la Haza, solicitando que se le libere de los mil d. que le son en debe al propio de la Ciudad por el tiempo que ha sido un vino depositado se le libere de la suma que se halla adeudando por razón de contribuciones á cuyo pago se le ha apremiado; y á la vez por cuenta de lo que tiene se le pague

*[Signature]*

